- TODOS LOS DOCUMENTOS SE DEBEN PRESENTAR EN UNA CARPETA CUATRO ALETAS, TODO LOS DOCUMENTOS EN TAMAÑO OFICIO, SIN HUECOS, SIN GANCHOS DE COSEDORA, NÍTIDOS Y LEGIBLES.
- PRESENTAR DOS (2) PAQUETES IGUALES CON LOS DOCUMENTOS COMO SOPORTE DE PAGO A LA OFICINA DE HACIENDA CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL ORIGINAL DEL INFORME IMPRESO A COLOR Y LA COPIA BLANCO Y NEGRO, EN EL ORDEN DESCRITOA CONTINUACIÓN:

NUMERO Y TIPO DE CONTRATO: CD 145-2026
CONSECUTIVO CUENTA DE COBRO: PAGO 01
PERIODO DE COBRO: 10 DE JULIO AL 30 DE JULIO 2026
NOMBRE DE CONTRATISTA: PAULA ANDREA RINCON LOPEZ

No.	DOCUMENTOS	Vo. bo.		
		SUPERVISOR	folios	HACIENDA
1	FACTURA ORIGINAL (SI ES RÉGIMEN COMÚN)			
2	CUENTA DE COBRO ORIGINAL (SI ES RÉGIMEN SIMPLIFICADO) DONDE SE DESCRIBA QUE ACTA DE PAGO ES ACTA DE PAGO PARCIAL ETC.	X	1	
3	CERTIFICADO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE- (PERSONA NATURAL)	X	1	
4	FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE INGRESOS TRABAJADOR INDEPENDIENTE	X	1	
5	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA (CON SOPORTES)	X	3	
6	SEGURIDAD SOCIAL PLANILLA PAGADA DEL PERIODO OBJETO DE COBRO CON BASE DE COTIZACIÓN DEL 40% DEL INGRESO PROMEDIO MENSUAL, CONVo. Bo.DEL SUPERVISOR).	X	1	
7	COPIA CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS EL CUAL FUE EXPEDIDO OR LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL	X	1	
8	COPIA CERTIFICACION DE ESTAR DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2025 EXPEDIDO POR CADA SUPERVISOR	X	1	
9	CERTIFICACIÓN BANCARIA (SOLO PARA EL PRIMER PAGO)	X	1	
10	ACTA DE RECIBO DE ALMACEN (SI ES CONTRATO DE SUMINISTRO)			
11	INFORME DE SUPERVISIÓN (PARCIAL o FINAL SEGÚN EL CASO)	X	6	
12	ACTA PAGO (PARCIAL O FINAL SEGÚN EL CASO)	X	2	
13	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN (SI ES ÚNICO PAGO O PAGO FINAL)			
14	ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES CON COLILLAS O SELLO BANCO LEGIBLES	X	1	
15	COPIA PAGO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES CON COLILLAS O SELLO BANCO LEGIBLES.	X		
16	CONSTANCIA DE CIERRE PROCESO CONTRACTUAL (SI NO EXIGEN PÓLIZAS),EN CASO DE QUE EL CONTRATO LLEVE GARANTIAS, ESTA ACTA DEBE REALIZARSE UNA VEZ EXPIREN LAS GARANTIAS. (PARA CONTRATOS DE OBRA Y SUMINISTRO):			
17	COPIA CONTRATO Y/O ADICIONALES (SEGÚN SEA EL CASO PARA LA PRIMERA CUENTA)	X	6	
18	COPIA ACTA DE INICIO (SOLO PARA EL PRIMER PAGO)	X	2	
19	COPIA DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN (CONTRATO DE SUMINISTRO) HACIENDA			
20	COPIA DEL EGRESO - HACIENDA			
	SECOP II	X	1	

FIRMA CONTRATISTA

REVISIÓN DEL SUPERVISOR

CUENTA DE COBRO

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITI, SANTANDER

DEBE A:

PAULA ANDREA RINCON LOPEZ
C.C. 1.100.964.011 de San Gil.

LA SUMA DE:

TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($3.240.000) MCTE
POR CONCEPTO:

PAGO 01, correspondiente a actividades realizadas durante el periodo del 10 de JULIO al 30 de JULIO de 2026, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. CD 145-2026, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO A TRAVÉS DEL APOYO EN LOS PROCESOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER".**

Curití, 30 de JULIO de 2026

PAULA ANDREA RINCON LOPEZ
CC. 1.100.964.011 DE San Gil

Curití, 30 de julio de 2026

DOCTORA
MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal
Curití - Santander

REF: Aplicación Ley 1819 del 29 diciembre de 2016.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 17 de la ley 1819 de 2017, NO he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad económica.

Artículo 17 de la Ley 1819 de 2016 (383 E.T.)

En lo que respecta a la aplicabilidad del artículo 329 del Estatuto Tributario y a la Retención para rentas no laborales y clasificación de las personales naturales de acuerdo con la categoría de empelado o trabajador por cuenta propia, fue modificado por el artículo 1° de la Ley 1819 de 2016. Así mismo, el artículo 384 del Estatuto Tributario fue derogado expresamente por el numeral 1 del artículo 376 de la Ley 1819 de 2016. En virtud de lo anterior; dicho artículo no es aplicable para ningún efecto en mi condición de persona natural independiente,

Atentamente,

PAULA ANDREA RINCON LOPEZ
C.C. 1.100.964.011 de San Gil

CERTIFICACION DE INGRESOS TRABAJADOR INDEPENDIENTE
ART. 1 DECRETO 3590 DE 2011
(DECLARACION JURAMENTADA)

Curiti, 30 de julio de 2026

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Curití

Por medic de la presente certifico bajo la gravedad del juramento, que durante el periodo comprendido del 10 de julio al 30 de julio de 2026, voy a percibir la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($3.240.000,00) M/CTE** proveniente(s) del (los) siguiente(s) contrato(s):

Contratos suscritos con MUNICIPIO DE CURITI:

Nit Contratante sin DV	Nombre y/o Razón Social Contratante	Contrato No.	Vr. Total, Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación
800.099.489-5	MUNICIPIO CURITI	CD-145-2026	11.340.000	10/07/2026	30/10/2026

Ingresos por percibir en el mes de julio: $ 3.240.000

Nit Contratante sin DV	Nombre y/o Razón Social Contratante	Contrato No.	Vr. a Cobrar Mes Vigente sin IVA	Vr. IVA sobre valor a cobrar mes Actual	Vr. Pago Total Mes Actual
1.100.964.011	PAULA ANDREA RINCON LOPEZ	CD-145-2026	**$ 3.240.000**	0	**$ 3.240.000**
		Total, Ingresos del Mes	**$ 3.240.000**	0	**$ 3.240.000**

De igual forma certifico que pertenezco al Régimen:

☐ Común ■ Simplificado ☐ Servicio Excluido de IVA ☐ Servicio Exento de IVA

Atentamente,

PAULA ANDREA RINCON LOPEZ
C.C. 1.100.964.011 De San Gil

INFORME DE ACTIVIDADES

PAULA ANDREA RINCON LOPEZ

Prestación de servicios profesionales N° 145-2026

Curití, 30 de julio de 2026

DOCTORA
MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR
SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
ALCALDIA MUNICIPAL - CURITI

INFORME DE ACTIVIDADES DEL 10 DE julio al 30 de julio

Este informe tiene como finalidad presentar en forma detallada cómo se ejecutó durante el periodo comprendido entre el 10 DE julio al 30 de julio del 2026, las actividades estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-145 -2026, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO A TRAVÉS DEL APOYO EN LOS PROCESOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER",** presentado por **PAULA ANDREA RINCON LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.100.964.011 de Curiti en sus veces de contratista; a continuación se presenta el listado de los ítems ejecutados:

ACTIVIDADES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1. Brindar apoyo profesional a la secretaria de Hacienda Municipal, en la generación de pagos de servicios públicos, seguridad social y realización de las diferentes consignaciones en los bancos locales.	Se realizaron los pagos de seguridad social correspondientes al mes de junio, del personal de nómina, administración central, pensionados, comisario e inspectora y personería
REGISTRO FOTOGRÁFICO 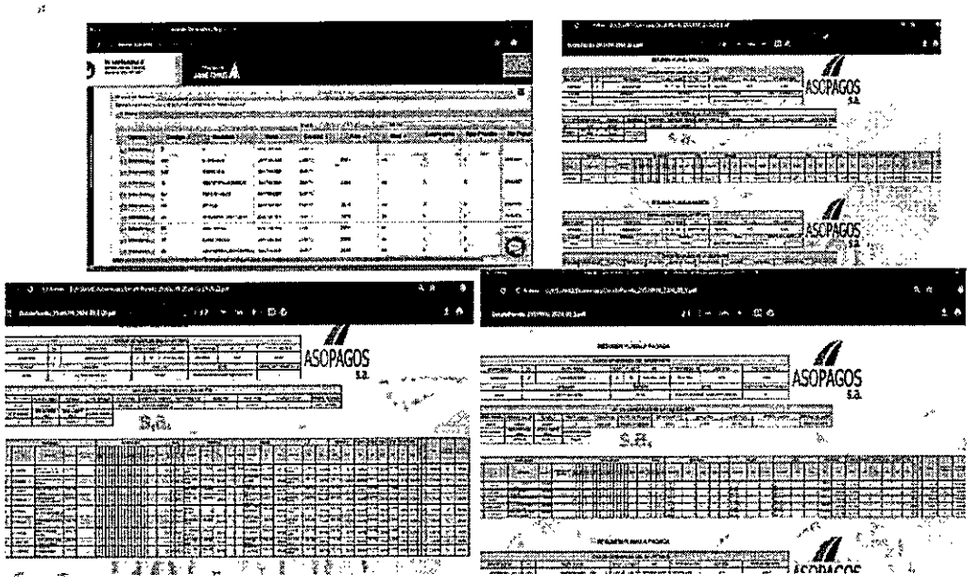	
2. Brindar apoyo profesional a la secretaria de Hacienda Municipal, en la conciliación de cuentas bancarias del municipio	se realizan las debidas conciliaciones bancarias de junio y se archivan

INFORME DE ACTIVIDADES

PAULA ANDREA RINCON LOPEZ

Prestación de servicios profesionales N° 145-2026

REGISTRO FOTOGRÁFICO

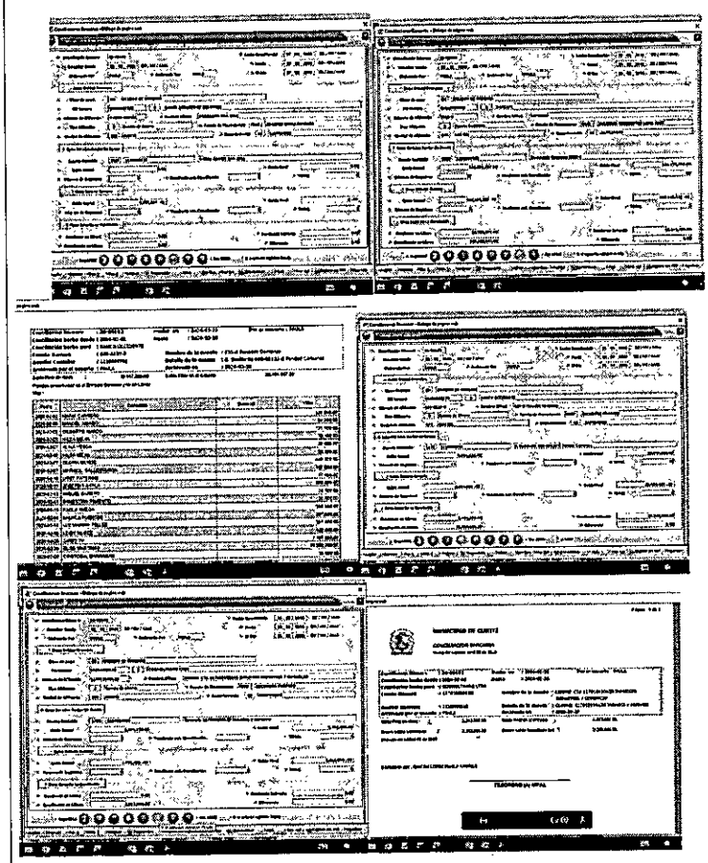

3. Apoyar en revisión de las diferentes cuentas de cobro presentadas por los contratistas del municipio de Curiti, Santander	se realizó apoyo en la revisión de cuentas de cobro del mes de los contratistas

RESGISTRO FOTOGRAFICO

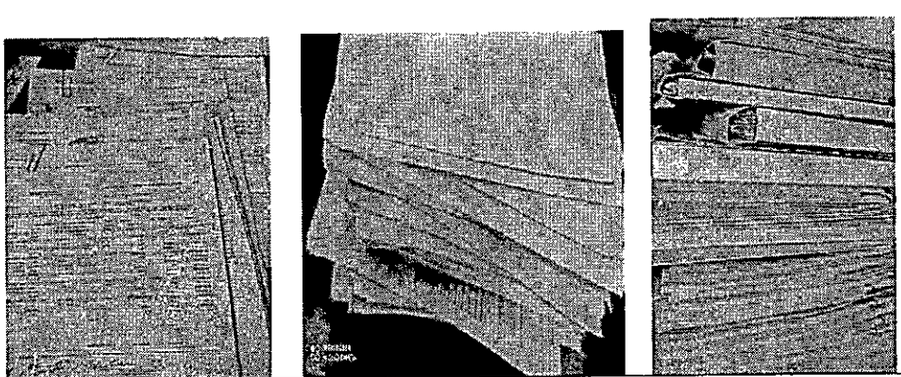

4. Brindar apoyo profesional a la secretaria de Hacienda Municipal, en la elaboración de los diferentes comprobantes realizados en el sistema contable y financiero	Realice los comprobantes de los rendimientos financieros y demás ingresos recibidos en junio, a la administración municipal

RESGISTRO FOTOGRAFICO

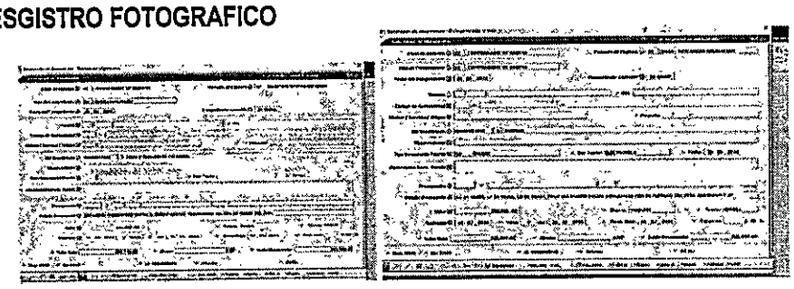

INFORME DE ACTIVIDADES

PAULA ANDREA RINCON LOPEZ

Prestación de servicios profesionales N° 145-2026

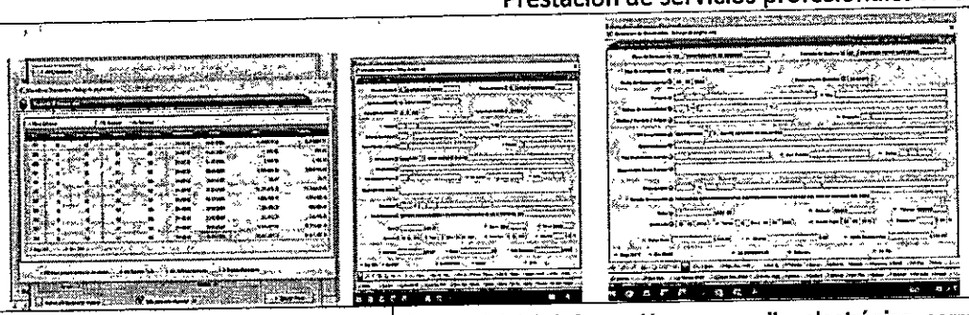

5. Brindar apoyo profesional a la secretaria de Hacienda Municipal, en la promoción de los programas propios de la Dependencia mediante la atención e información al público. patrimonio material e inmaterial del municipio.	Se suministró información por medio electrónico correo, WhatsApp, y de manera presencial, de predial, industria y comercio, en JULIO.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

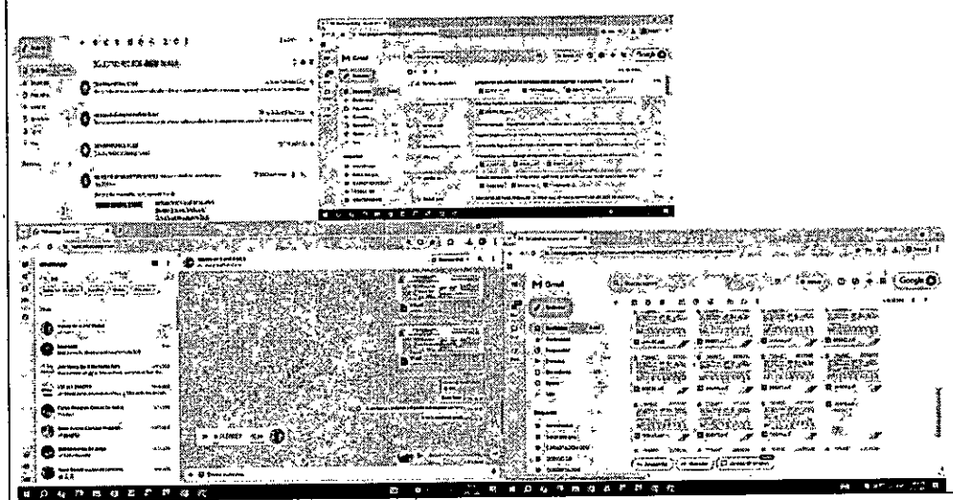

6. Apoyar los demás requerimientos efectuados para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.	se archivan y folian las diferentes carpetas y documentos, de pagos, oficios, que llegan a la dependencia y apoye en cargue de pagos y traslados que se realizan en la dependencia.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

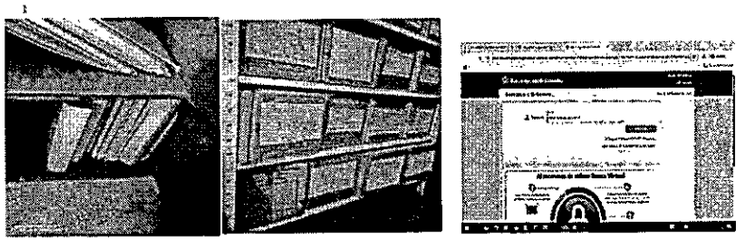

Se adjunta planilla de la seguridad social correspondiente al mes de **julio** del 2026, numero **38159376**
Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,

PAULA ANDREA RINCON LOPEZ
C.C. 1.100.964.011 de San gil
CONTRATISTA

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1100964011	0	PAULA ANDREA RINCON LOPEZ	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8299	Natural
MUN-DEP	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**			**EMAIL**			**EXENTO DE PARAFISCALES**
68-229	CALLE 7 NO 8 15	3196584848			PALIS2693@HOTMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-07	2026-07	38159376	1	2026-07-29	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	355.900	0	NEQUI
Nº AFILIADOS	**REF. DE PAGO (PIN)**	**FECHA LÍMITE PAGO**	**ESTADO PLANILLA**							
1	38159376	2026-08-05	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS			PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
NL	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INC	LNR	EPS	AFP	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	TIPO	FSOL	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	APL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Cot	Tipo Cot	Subt. Tipo Cot	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1100964011	RINCON LOPEZ PAULA ANDREA	1.750.905		X														0			21	21	0	21	PORVENIR-230301	1.225.634	196.200		0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	1.225.634	153.300	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.225.634	6.400	0,00522	0	0	0	0	0	0	29	0	355.900	N	1941201

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1100964011	0	PAULA ANDREA RINCON LOPEZ	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8299	Natural
MUN-DEP	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**			**EMAIL**			**EXENTO DE PARAFISCALES**
68-229	CALLE 7 NO 8 15	3196584848			PALIS2693@HOTMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-07	2026-07	38159376	1	2026-07-29	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	355.900	0	NEQUI
Nº AFILIADOS	**REF. DE PAGO (PIN)**	**FECHA LÍMITE PAGO**	**ESTADO PLANILLA**							
1	38159376	2026-08-05	Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.225.634	1.225.634	1.225.634		

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	196.200	0	0	0	196.200
PORVENIR	230301	800224808	8	1	196.200	0	0	0	196.200
EPS(Administradoras: 1)				1	153.300	0	0	0	153.300
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	153.300	0	0	0	153.300
ARP(Administradoras: 1)				1	6.400	0	0	0	6.400
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	6.400	0	0	0	6.400
Gran Total					355.900	0	0	0	355.900

CERTIFICACIÓN REGISTRO PROYECTOS EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL (BPPIM)

El suscrito **SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** del municipio de **CURITÍ – SANTANDER**, en uso de sus facultades y atribuciones legales,

CERTIFICA:

Que, el proceso contractual de objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO A TRAVÉS DEL APOYO EN LOS PROCESOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER"**, hace parte del proyecto de inversión denominado: **"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599) DEL SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL, EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER"**, el cual se encuentra formulado en la MGA-WEB y Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Curití, Santander.

Que, cuenta con presupuesto, viabilidad técnica favorable emitida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Curití.

ID MGA WEB:	1662855
CODIGO BPIN:	202500000050181
VIGENCIA:	2026
SECTOR:	Gobierno Territorial
VALOR PROCESO:	$ 12.960.000,00

Se expide en el municipio de Curití a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de julio de 2026.

NICOLAS PEINADO VANEGAS
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: *JOSE DANIEL ARGUELLO CALA*
Aprobó: *NICOLAS PEINADO VANEGAS*

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CURITI - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que la descripción denominada **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO A TRAVÉS DEL APOYO EN LOS PROCESOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER"** cuyo valor total estimado es **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($12.960.000) M/CTE.** el plazo del futuro contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de octubre de 2026.

Se expide en el Municipio de Curiti, Santander a los diez (10) días del mes de julio de 2026.

En Constancia firma,

NICOLAS PEINADO VANEGAS
Secretario de Planeación e Infraestructura
Alcaldía Municipal Curiti – Santander

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Nequi

Certificado de depósito de bajo monto

Jueves, 15 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que PAULA ANDREA RINCON identificado con cédula de ciudadanía 1100964011, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3196584848	87074791270	ACTIVA	05-02-2025

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

ACTA DE PAGO PARCIAL 001

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CD-145-2026

CONTRATO:	145-2026		10 DE JULIO 2026
OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO A TRAVÉS DEL APOYO EN LOS PROCESOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER"**		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CURITI		
CONTRATISTA:	PAULA ANDREA RINCON LOPEZ		
CEDULA DE CIUDADANÍA No:	1.100.964.011 DE SAN GIL		
VALOR INICIAL:	**DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($12.960.000) M/CTE**		
	RUBRO	**VALOR**	**% PORCENTAJE**
	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.00	$12.960.000	100%
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DEL FUTURO CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2026.		
FECHA DE INICIACIÓN:	JULIO 10 DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	OCTUBRE 30 DE 2026		
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE HACIENDA		
SUPERVISOR:	MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR		
SEGURIDAD SOCIAL:	MES DE JULIO **38159376**		

DE LOS ADICIONALES		
TIPO DE ADICIONAL	**ADICION 1:**	**N/A**
	PRORROGA:	**N/A**
	OTRO SI:	**N/A**

C.D.P. No.:	**N/A**	**FECHA:**	**N/A**
R.P. No:	**N/A**	**FECHA:**	**N/A**
RUBRO PRESUPUESTAL:	**N/A**		
VALOR ADICIONAL	**N/A**		
PLAZO ADICIONAL	**N/A**		

En Curití, a los TREINTA (30) días del mes de JULIO del año 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunieron: **MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR,** como supervisor y la Señora **PAULA ANDREA RINCON LOPEZ** Identificado con la cedula No. **1100964011** de SAN GIL, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la siguiente acta de **PAGO PARCIAL 01,** correspondiente a las actividades realizadas desde el **(10) de JULIO al (30) de JULIO del año 2026.**

CONSIDERANDO

1. SOPORTE JURÍDICO

Dentro del contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CD-145-2026**, suscrito entre el Municipio de Curití – Santander y **PAULA ANDREA RINCÓN LOPEZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No. **1100964011** de san gil, se especifica la forma de pago de la siguiente manera: Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($12.960.000) M/CTE,** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contralo. FORMA DE PAGO: Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al correspondiente **CERTIFICADO disponibilidad presupuestal número 26-00401**, expedido por la secretaria de Hacienda municipal. EL valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente manera: Mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establece, **CUATRO (04) PAGOS PARCIALES,** distribuidos de la siguiente forma: **CUATRO (04) PAGOS PARCIALES,** distribuidos de la siguiente forma: Un (01) primer pago por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($3.240.000,00)** pagadero al último día hábil del mes de Julio de 2026 y tres (03) pagos parciales, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($3.240.000,00),** cada uno, pagaderos al último día hábil del mes de agosto, septiembre y octubre de 2026, cada uno previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. En todo caso, para hacer efectivo el pago, el contratista deberá allegar 1 informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes. 2. Cuenta de cobro 3. Pago de estampillas municipal y/o departamentales según sea el caso 4. Acreditar que se encuentra al día con el pago a los aportes de sistema de Seguridad Social en Salud pensiones y

Riesgos Laborales, conforme a lo descrito en la Ley 1237 de 2018 5 Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago

2. SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
CDP N°	26-00401	07 DE JULIO 2026	$12.960.000
RP N°	26-00812	10 DE JULIO 2026	$12.960.000

3. VALOR FISCAL DEL CONTRATO

DESCRIPCION DEL APORTANTE	VALOR FISCAL
MUNICIPIO DE CURITI	$12.960.000
TOTAL, DE CONTRATO	$12.960.000

4. PAGO A EFECTUAR

Se autoriza el **pago 001**, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR FISCAL
ACTA DE PAGO PARCIAL 001	$3.240.000
TOTAL, DE PAGOS	**$3.240.000**

5. BALANCE FINANCIERO

	VALOR INICIAL	CODIGO DE PRODUCTO	VALOR EJECUTADO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$12.960.000**	**4599031.00**	
VALOR ACTA DE PAGO No. 01		**4599031.00**	$3.240.000,00
SALDO POR EJECUTAR		**4599031.00**	**$9.720.000**
SUMAS IGUALES	**$12.960.000**		**$12.960.000**

6. RELACION DE SOPORTE DE LA PRESENTE ACTA

- El contratista presento informe de actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual.
- Allego copia de la planilla de pago de seguridad social, correspondiente al mes de **julio** de 2026 **38159376.**
- Informe de supervisión de cumplimiento del contrato.
- Informe de actividades
- Pago de estampillas departamentales
- Cuenta de cobro

ACUERDAN:

Autorizar el pago de la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($3.240.000) M/CTE,** correspondiente al PAGO **PARCIAL 01**, de las actividades realizadas del periodo comprendido entre el **(10) de JULIO al (30) de JULIO del 2026.**

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Curití, a los treinta (30) días del mes de julio 2026.

MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR
SECRETARIA DE HACIENDA
SUPERVISOR CONTRATO

PAULA ANDREA RINCON LOPEZ
CONTRATISTA

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
2502600488890

Contribuyente

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRO UIS	$ 64.800
PRO HOSPITAL	$ 64.800

Total a Pagar $ 129.600

Fecha de Expedición 2026/07/29 **Fecha Limite de Pago** 2026/08/04

Con destino a: Alcaldía de Curití

Contribuyente Tipo de Doc. CC Número 1100964011
Nombre PAULA ANDREA RINCON LOPEZ
Dirección Teléfono
Municipio Departamento

(415)7709998038639(8020)025025004388890(3900)000000000129600(96)20260804

VALOR BASE	$ 3.240.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 12.960.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 3.240.000
FECHA CONTRATO	10/07/2026
NRO. CONTRATO	145
NUMERO ORDEN DE PAGO	1

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda | Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502600488890

Trámite

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: Alcaldía de Curití

Tipo de Doc. CC Número: 1100964011
Nombre: PAULA ANDREA RINCON LOPEZ
Dirección: Teléfono:

VALOR BASE	$ 3.240.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 12.960.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 3.240.000
FECHA CONTRATO	10/07/2026
NRO. CONTRATO	145

PRO UIS	$ 64.800
PRO HOSPITAL	$ 64.800

Total a Pagar $ 129.600

¡ LE INVITAMOS A REGISTRARSE !
RUCD – REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DEPARTAMENTAL
Gestione fácilmente sus obligaciones y participe en la construcción del Departamento que todos queremos.

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda | Recaudo de Estampillas 2502600488890

Recibo Nº

Gobernación

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: Alcaldía de Curití

PRO UIS	$ 64.800
PRO HOSPITAL	$ 64.800

Total a Pagar $ 129.600

Contribuyente Tipo de Doc.CC Número 1100964011
Nombre PAULA ANDREA RINCON LOPEZ
Dirección Teléfono
Municipio Departamento

(415)8902012356005(8020)025026004388890(3900)000000000129600(96)20260804

VALOR BASE	$ 3.240.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 12.960.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 3.240.000
FECHA CONTRATO	10/07/2026
NRO. CONTRATO	145

Fecha de Expedición 2026/07/29
Fecha Limite de Pago 2026/08/04

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda | Recaudo de Estampillas 2502600488890

Recibo Nº

Banco

Contribuyente Tipo de Doc. CC Número 1100964011
Nombre PAULA ANDREA RINCON LOPEZ
Dirección Teléfono
Municipio Departamento

(415)8902012356005(8020)025026004388890(3900)000000000129600(96)20260804

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: Alcaldía de Curití

Fecha de Expedición 2026/07/29

Total a Pagar $ 129.600

PRO UIS	$ 64.800
PRO HOSPITAL	$ 64.800
Total Estampillas	$ 129.600

Pagado Electronicamente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-145-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CURITÍ (SANTANDER) CON NIT N.° 800.099.489-5
CONTRATISTA	PAULA ANDREA RINCON LOPEZ, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.100.964.011, EXPEDIDA EN SAN GIL
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO A TRAVÉS DEL APOYO EN LOS PROCESOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER
VALOR	**DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($12.960.000) M/CTE**
PLAZO	EL PLAZO DEL FUTURO CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2026.

Entre los suscritos, a saber **CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO,** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Curití (Santander) identificado con la cédula de ciudadanía número 13.636.395 expedida en Curití – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal de Curití (Santander) y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado el día veintinueve (29) de Diciembre de 2023 y autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal de Curití - Santander , mediante Acuerdo Municipal No. 024 del 30 de noviembre del 2.019, referente al Reglamento interno del concejo donde se regula los casos para autorizar al Alcalde Municipal y de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, , así como lo dispuesto en sentencia del Consejo de Estado, Sección Primera, Radicado No. 5001-23-31-000-2010-00548-01, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN, de lo que se entiende que el alcalde cuenta con la competencia para contratar sin autorización previa del Concejo Municipal, y en virtud de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **PAULA ANDREA RINCON LOPEZ,** portadora de la cédula de ciudadanía No 1.100.964.011 expedida en San Gil, Santander , quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones: I. Que el objetivo general del MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER es "*Impulsar el desarrollo armónico de su territorio enmarcado en las demandas del progreso; garantizar la provisión de bienes y servicios de consumo colectivo esenciales para una vida digna; posibilitar el desarrollo de sus habitantes a escala humana, social y cultural; y promover espacios de participación, solidaridad, honestidad, transparencia y respeto por las diferencias, en el ámbito de los principios, derechos y deberes ciudadanos.*" y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque la administración municipal, debe realizar acciones que garanticen el cumplimiento de la constitución y las leyes, por lo que se requiere de contar con el personal idóneo para los procesos y procedimientos contables requeridos por la Secretaría de Hacienda y fin de adelantar los proyectos y cumplir con los objetivos de la entidad territorial II. Que se trata de una contratación directa pues el objeto es la prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades altamente calificadas, tal y como lo dispone la Ley 1150 de 2007. III. Que el contratista seleccionado es una persona natural, la cual ha acreditado ante el Municipio idoneidad y experiencia para la ejecución del presente contrato, pues cuenta con el personal exigido con experiencia para permitir realizar dicha labor, además del cumplimiento de todos los demás requisitos para contratar con el Estado, el cual ejecutará el objeto que se establece en la Cláusula Segunda del presente Contrato a través de esta persona y del personal delegado como de apoyo, según como consta en la propuesta presentada. IV. Que de conformidad con el certificado expedido por la Secretaría Administrativa y de Gobierno actualmente no existe personal suficiente en la planta de Personal del Municipio, que pueda desarrollar estas actividades. V. Que el municipio elaboró los respectivos Estudios previos en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, determinando la procedencia de la contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015. VI. Que el Proceso de Contratación se encontrará incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026; Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **Contratante:** es el MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER. **Contrato:** Es el presente acuerdo de Voluntades. **Contratista: PAULA ANDREA RINCON LOPEZ,** portadora de la cédula de ciudadanía No 1.100.964.011 expedida en San Gil, Santander, **Cláusula 2 - Objeto del Contrato.** El objeto del Contrato es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

PROFESIONALES PARA EL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO A TRAVÉS DEL APOYO EN LOS PROCESOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER" Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato:** La Administración Municipal requiere que el servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)	CANTIDAD
1	Brindar apoyo profesional a la secretaría de Hacienda Municipal, en la generación de pagos de servicios públicos, seguridad social y realización de las diferentes consignaciones en los bancos locales.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
2	Brindar apoyo profesional a la secretaría de Hacienda Municipal, en la conciliación de cuentas bancarias del municipio.	
3	Brindar apoyo profesional a la secretaría de Hacienda Municipal, en el suministro de la información para la elaboración de informes por parte del contador.	
4	Brindar apoyo profesional a la secretaría de Hacienda Municipal, en la contestación de oficios, derechos de petición radicados ante la Dependencia.	
5	Apoyar en revisión de las diferentes cuentas de cobro presentadas por los contratistas del municipio de Curití, Santander	
6	Brindar apoyo profesional a la secretaría de Hacienda Municipal, en la elaboración de los diferentes comprobantes realizados en el sistema contable y financiero.	
7	Brindar apoyo profesional a la secretaría de Hacienda Municipal, en la promoción de los programas propios de la Dependencia mediante la atención e información al público.	
8	Apoyar los demás requerimientos efectuados para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.	

PARÁGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de qué trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de Entidad Contratante. **Cláusula 4 – Informes:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar informes de ejecución de acuerdo con las actividades programadas. **Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($12.960.000) M/CTE,** La entidad contratante pagará al contratista de la siguiente manera: Mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen: **CUATRO (04) PAGOS PARCIALES,** distribuidos de la siguiente forma: Un (01) primer pago por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($3.240.000,00)** pagadero al último día hábil del mes de Julio de 2026 y tres (03) pagos parciales, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($3.240.000,00),** cada uno, pagaderos al último día hábil del mes de agosto, septiembre y octubre de 2026. Para cada uno de los pagos, deberá el Contratista presentar los Informes correspondientes, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso y todos los soportes requeridos por la entidad que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el

cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. **PARÁGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES**- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **Cláusula 6 – Declaraciones del contratista** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrata a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 7– Plazo de ejecución:** Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo del futuro contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de octubre de 2026. . **Cláusula 8 – Derechos del Contratista:** 8.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato. **Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 9.1 Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. 9.2. No es empleado público ni trabajador oficial en ningún caso. Como Auxiliar del Municipio no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato. 9.3. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación. 9.4. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 9.5. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le suministren. 9.6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato. 9.7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.9.8 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9.9 Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 9.10 Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general. 9.11 No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio. 9.12 Las demás que se requieran de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 10 – Derechos del Contratante:** 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **Cláusula 11 – Obligaciones Generales del Contratante:** 11. 1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 11.2 Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato. 11.3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 11.4. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el

presente contrato. 11.5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista 11.6., Verificar los pagos en los plazos pactados. 11.7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 11.8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 11.9. Las demás que se requieran de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993. **Cláusula 12 – Responsabilidad:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE CURITÍ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 13 – Propiedad Intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 14. Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** EL MUNICIPIO DE CURITÍ puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 15 – Caducidad:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE CURITI cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **Cláusula 16– Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE CURITI puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá Al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminar a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO: La causación o exigibilidad de las multas no exonera a al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **Cláusula 17 – Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar AL MUNICIPIO DE CURITÍ, a título de indemnización, una suma equivalente a un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE CURITÍ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento. **Cláusula 18 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** Teniendo en cuenta la justificación de los estudios previos no es obligatoria la exigencia de garantías. **Cláusula 19 – Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE CURITÍ y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO DE CURITÍ, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 20 – Cesiones:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE CURITÍ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE CURITÍ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE CURITI de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE CURITI exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato, en caso de requerirse. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 21 – Indemnidad:** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE CURITI con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por

cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 23 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 24 – Suspensión:** El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad médica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el término de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo). **Cláusula 25– Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CURITI	PAULA ANDREA RINCON LOPEZ
Dirección: Calle 8 #8-55 – Barrio centro **Teléfono:** 6077187246 **Correo electrónico:** contactenos@curiti-santander.gov.co	Dirección: Calle 7 # 8-15 Teléfono: 3196584848 Correo Electrónico oficial y notificaciones: paulaandrearinconlopez@gmail.com

Cláusula 26 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del titular de LA SECRETARÍA DE HACIENDA o quien haga sus veces. En relación con las funciones de supervisión, estas se encuentran definidas en el Manual de Contratación adoptado por el municipio. **Cláusula 27 – Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y demás documentos que se originen de la relación contractual. **Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de garantías en caso de exigirse, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 29– Registro y apropiaciones presupuestales:** EL MUNICIPIO DE CURITÍ pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro: 26-00401** del 07 de julio de 2026 Rubro 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.00: Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente, Expedido por la secretaría de Hacienda de Curití. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 30- Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestarias de Entidad Contratante, bien sea que dicha

información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **Cláusula 31 - – Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE CURITÍ y el domicilio contractual es el mismo municipio.

Para constancia, se firma en el municipio de Curití, Santander a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026)

EL MUNICIPIO,

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
C.C. 13.636.395 de Curití
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

PAULA ANDREA RINCÓN LÓPEZ
C.C No 1100.964.011

PROYECTÓ	MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR	SECRETARIA DE HACIENDA	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER Y PAULA ANDREA RINCON LOPEZ, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.100.965.011 EXPEDIDA EN SAN GIL, SANTANDER

CONTRATO No.	CD-145-2026
PROCESO	CD-145-2026
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO A TRAVÉS DEL APOYO EN LOS PROCESOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER**
VALOR	**DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($12.960.000) M/CTE**
DISPONIBILIDAD	26-00401
REGISTRO PRESUPUESTAL	26-00812
FORMA DE PAGO	**CUATRO (04) PAGOS PARCIALES,** distribuidos de la siguiente forma: Un (01) primer pago por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($3.240.000),** pagadero al último día hábil del mes de julio de 2026, tres (3) pagos parciales, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($3.240.000),** cada uno, pagaderos al último día hábil del mes de agosto, septiembre y octubre de 2026
PLAZO	EL PLAZO DEL FUTURO CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2026.
CONTRATISTA	PAULA ANDREA RINCON LOPEZ, portadora de la cédula de ciudadanía No 1.100.964.011 expedida en San Gil, Santander
FECHA DE INICIO	10 DE JULIO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE OCTUBRE DEL 2026
OFICINA GESTORA	SECRETARÍA DE HACIENDA

En Curití- Santander, a los DIEZ (10) días del mes de JULIO de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron **MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR**, en su calidad de secretaria de hacienda **SUPERVISORA** del presente contrato y **PAULA ANDREA RINCON LOPEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía No 1.100.964.011 expedida en San Gil, Santander, en calidad de **CONTRATISTA.** Considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para iniciar la ejecución de este contrato, se suscribe la presente acta de inicio, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que a la fecha se encuentran cumplidos los requisitos de ejecuciones requeridos por la ley para el desarrollo del objeto contractual.

2. Que para el presente contrato no se exigió garantía de cumplimiento

1. Que para la supervisión del presente contrato se designó a la secretaría de hacienda, **MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR**

2. Que se fija como fecha de inicio del presente contrato el día DIEZ (10) de JULIO del 2026

4. Fijar como fecha de terminación el día TREINTA (30) OCTUBRE del 2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

EL SUPERVISOR,

MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR
Secretaria de hacienda
Curiti Santander

EL CONTRATISTA,

PAULA ANDREA RINCON LOPEZ
CC. 1100964011
contratista